



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Superintendente N° 004-2016-SMV/02

Lima, 14 de enero de 2016

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTO:

El Memorándum N° 89-2015-SMV/08 de fecha 14 de enero de 2016 de la Oficina General de Administración de esta Superintendencia del Mercado de Valores, SMV, mediante el cual se remite para aprobación el Plan Anual de Contrataciones de la SMV para el período 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Entidades del Sector Público deben elaborar un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones con independencia que se sujete o no al ámbito de aplicación de la mencionada ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; el mismo que se aprobó mediante Resolución SMV N° 040-2015-SMV/01 del 22 de diciembre de 2015, debiendo el referido Plan Anual y la Resolución que lo apruebe, ser publicados por esta Superintendencia en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor a 5 días hábiles de aprobado;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y con el artículo 2° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV aprobada por el Decreto Ley N° 26126, modificada por la Ley N° 29782;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) para el año 2016, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el Plan Anual señalado se ponga a disposición del público en el Portal del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe) y en la Unidad de Logística de esta Superintendencia, el que podrá ser revisado y/o adquirido en la Av. San Borja Norte N° 382 – San Borja, al costo de reproducción.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Artículo 3º.- Encargar al Jefe de la Unidad de Logística, la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones de la SMV, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU2013101)
Razón: RSUP 004-2016
Fecha: 14/01/2016 06:42:33 p.m.

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis (FAU2013101)
Razón:
Fecha: 14/01/2016 06:13:06 p.m.



Firmado por: ZEITER BASSALLO Hans Carlos
Razón:
Fecha: 14/01/2016 06:23:36 p.m.

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz (FAU2013101)
Razón:
Fecha: 14/01/2016 06:20:45 p.m.

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana (FAU2013101)
Razón: